

Señores

JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.
E.S.D.

REFERENCIA:	CONTESTACION DE DEMANDA.
DEMANDANTE:	JULIO CESAR MANTILLA CORREDOR.
DEMANDADOS:	JUDITH TATIANA CARVAJAL BAUTISTA Y FREDDY ENRIQUE VILLAMIZAR VILLAMIZAR.
RADICADO:	2020-412.

Respetado señor Juez,

GIME ALEXANDER RODRIGUEZ identificado con la cedula de ciudadanía 74.858.760 de Yopal, portador de la tarjeta profesional 117.636 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de JUDITH TATIANA CARVAJAL BAUTISTA Y FREDDY ENRIQUE VILLAMIZAR VILLAMIZAR, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término procesal para hacerlo me permito **TACHAR DE FALSEDAD IDEOLOGIA** el documento privado tipo letra de cambio número LC-215240381 aportado en la demanda principal por el señor JULIO CESAR MANTILLA CORREDOR con base en las siguientes:

HECHOS Y RAZONES

PRIMERO: La letra de cambio número LC-215240381 de fecha 12 de junio de 2012, se encuentra alterada en la casilla correspondiente a la fecha de vencimiento de la obligación y el valor del mismo tanto en letra como en número.

SEGUNDO: Las instrucciones impartidas por mis prohijados fueron de que la fecha de vencimiento de la obligación sería el día DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012) por la suma restante de capital adeudado, lo que asciende a la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000) y no a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000) como lo hizo el demandante.

PRUEBAS

INTERROGATORIO DE PARTE CON EXHIBICION DE DOCUMENTOS

Solicito al Señor Juez se sirva fijar fecha y hora a fin de adelantar diligencia de interrogatorio de parte a la parte demandante quien puede ser ubicado en la dirección de la notificación de la demanda:

1. JULIO CESAR MANTILLA CORREDOR.

Cuestionario que personalmente le hare llegar en sobre sellado y/o formularé de manera verbal en el momento procesal oportuno.

gerencia@rodriguezcorreaabogados.com | www.rodriguezcorreaabogados.com

BUCARAMANGA
Cra 35 # 46-112
Cabecera del llano
Pbx: (7) 670 4848
Cel: 317 501 6027

BOGOTA D.C
Cl 12B No. 9-33 Of. 408
Edificio Sabanas
Tel.(1) 3374893
Cel. 315 745 0626

BARRANQUILLA
CL 102 # 49e- 89 Of. 1204B
Edificio Soho 102
Tel: (5) 3358129
Pbx: (7) 670 4848 Ext 122
Cel. 312 530 4650

TUNJA
Calle 17 No. 11- 51 Of 211B
Edificio Novocenter
Centro de Negocios & Especialidades
Tel. (8)7 41 04 84
Pbx: (7) 670 4848 Ext 119-120



Igualmente solicito que el demandante se sirva exhibir la siguiente documentación:

- A. Tarjeta diaria de Contabilidad donde quedaron registrados los abonos realizados por los aquí ejecutados.
- B. Libro contable donde el demandante registra sus movimientos diarios de dinero correspondiente al año 2012.

TESTIGOS

De igual manera, solicito se sirva fijar fecha y hora para recepcionar los testimonios de las siguientes personas, quienes dispondrán sobre **TODOS** los hechos de la contestación demanda y quienes pueden ser citados a través de mi poderdante o en las direcciones que a continuación relacionaré:

1. **BENJAMIN CARVAJAL**, Quien conoce a los señores JULIO CESAR MANTILLA CORREDOR, JUDITH TATIANA CARVAJAL BAUTISTA Y FREDDY ENRIQUE VILLAMIZAR VILLAMIZAR, y ha tenido contacto directo con la situación que han tenido que enfrentar los demandados con el demandante.
Correo electrónico: fresastati16@hotmail.com
Celular: 3118820664
2. **JAIRO MIGUEL PEDRAZA AYALA**, Quien conoce al señor JULIO CESAR MANTILLA CORREDOR, JUDITH TATIANA CARVAJAL BAUTISTA Y FREDDY ENRIQUE VILLAMIZAR VILLAMIZAR, también fue su cliente y ha tenido contacto directo con la situación que han tenido que enfrentar los demandados con el demandante
Dirección: Calle 52 No. 20 – 55 portal 1 Girón - Santander.
Correo electrónico: no tiene.

PRUEBA A OFICIAR

Solicito al señor juez que se oficie a las siguientes entidades:

- A. Oficiar a la DIAN para que allegue las declaraciones de renta del señor JULIO CESAR MANTILLA CORREDOR con el fin de verificar las cuentas por cobrar respecto de los años 2011, 2012 y 2013; y la capacidad económica para que el señor JULIO CESAR MANTILLA CORREDOR realizara el desembolso por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000).
- B. Oficiar a EPS FAMISANAR con el fin de que dicha entidad certifique lo siguiente:
 - B.1. Si para el año 2012 el demandante se encontraba afiliado a su EPS, en caso en calidad de beneficiario o cotizante y con qué base salarial.
 - B.2. Se sirva certificar si a la fecha el señor JULIO CESAR MANTILLA CORREDOR se encuentra afiliado a la entidad bajo que modalidad beneficiario o cotizante y con qué base de cotización.

gerencia@rodriguezcorreaabogados.com | www.rodriguezcorreaabogados.com

BUCARAMANGA
Cra 35 # 46-112
Cabecera del llano
Pbx: (7) 670 4848
Cel: 317 501 6027

BOGOTA D.C
Cl 12B No. 9-33 Of. 408
Edificio Sabanas
Tel.(1) 3374893
Cel. 315 745 0626

BARRANQUILLA
CL 102 # 49e- 89 Of. 1204B
Edificio Soho 102
Tel: (5) 3358129
Pbx: (7) 670 4848 Ext 122
Cel. 312 530 4650

TUNJA
Calle 17 No. 11-51 Of 211B
Edificio Novocenter
Centro de Negocios & Especialidades
Tel. (8) 7 41 04 84
Pbx: (7) 670 4848 Ext 119-120



FUNDAMENTO JURIDICO

Invoco como fundamento de esta solicitud los artículos 269 y siguientes del código General del Proceso.

SOLICITUD

Solicito al despacho al momento de proferir el fallo que en derecho corresponde, se sirva declarar la falsedad ideológica en documento privado respecto del contenido de la letra de cambio número LC-215240381 de fecha 12 de junio de 2012 aportado en la demanda principal por el señor JULIO CESAR MANTILLA CORREDOR de conformidad con los hechos y pruebas solicitadas.

Del señor Juez,

GIME ALEXANDER RODRÍGUEZ
C.C. 74.858.760 DE YOPAL

T.P. 117.636 del C. S. de la J.

Andrea Correa